

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 24 DE OCTUBRE DE 1973

NÚM. 240

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

CONVENIO suscrito por la Comisión Provincial Delegada de Precios y el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de León, en 18 de junio de 1973, para ordenación de los precios de los servicios de guarda y custodia de vehículos de garajes.

En León, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. Reunidos, por parte de la Administración el Excmo. Sr. Gobernador Civil, don Luis Ameijide Aguiar, en su condición de Presidente de la Comisión Provincial de Precios y, por parte del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de León, su Presidente D. Faustino Cubillas Delgado y con su autorización D. Joaquín Manzano Corral y D. Paulino García Alvarez, Presidente y Vicepresidente, respectivamente del Grupo Provincial de Garajes.

## EXPONEN:

1.º—Que es deseo de los asistentes formalizar un Convenio Provincial para la ordenación de los precios de los servicios de Guarda y Custodia de los vehículos en Garaje y que en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Agrupación en reunión celebrada el día 6-III-972 copia de cuya Acta certificada acompañamos al presente escrito, interesamos formalizar un Convenio Provincial para dicha ordenación de precios, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de Gobierno de fecha 9-12-969 en relación con los artículos 9 y 10 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24-10-966 y Decreto-Ley de 9-12-969.

2.º—Que habida cuenta que la Orden de 21-7-966, decretó la libertad de precios en los Garajes públicos, dicha fecha se toma como punto de partida para la revisión de Tarifas hoy en vigor.

3.º—Que la revisión de las tarifas que se proyecta se realiza en función con las que se están aplicando actualmente, no sobrepasando el tope máximo del 25 % sobre la tarifa que se toma como base que es la de 1966.

La revisión de tarifas que se efectúa tiene como contraprestación una mejora en el servicio que se presta al usuario, estableciendo para ellos unos módulos que regulen el nivel de utilización para evitar posibles abusos.

En base a estas consideraciones se establecen y acuerdan las normas de este Convenio que se registrará por las siguientes:

## CLASULAS:

Primera.—Este convenio obliga a todos los industriales que se dedican a la explotación de Garaje y que se encuentran establecidos en el territorio de la provincia de León.

Segunda.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de noviembre de 1972 y tendrá como plazo de validez el período de dos años, o sea hasta el 31 de octubre de 1974, pudiendo ser prorrogado por el período que se juzgue conveniente para ambas partes, bien en sus propios términos o en las estipulaciones que se convengan para el nuevo período.

A tal efectos 60 días antes de finalizar la vigencia del Convenio, se abrirá un período de consultas para decidir sobre la prórroga y posibles modificaciones.

Tercera.—La revisión de tarifas se realizará en función a las que se están aplicando actualmente, no pudiendo sobrepasar los topes máximos de aumento de las siguientes que se establecen a continuación:

## RELACION DE PRECIOS MAXIMOS AUTORIZADOS QUE SE SOLICITAN

| Clase de vehículos y medidas             | Vehículos fijos        |                       | Vehículos de pago          |                             |
|--|------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|
|  | Precio mensual IX-1966 | Precio mensual VII-72 | Precio diario máx. IX-1966 | Precio diario máx. VII-1972 |
| Turismo más de 500 cm.                   | 850                    | 1.060                 | 85                         | 106                         |
| Turismo hasta 500 cm.                    | 600                    | 750                   | 60                         | 75                          |
| Turismo hasta 450 cm.                    | 500                    | 625                   | 50                         | 62                          |
| Turismo hasta 370 cm.                    |                        |                       |                            |                             |
| o motocarro ... ..                       | 450                    | 562                   | 45                         | 56                          |
| Moto sola ... ..                         | 100                    | 125                   | 7                          | 12                          |
| Moto con sidecar ... ..                  | 250                    | 300                   | 14                         | 25                          |
| Camión de más de 1.000 cm. ... ..        | 1.500                  | 1.875                 | 150                        | 187                         |
| Camión de hasta 1.000 centímetros ... .. | 1.300                  | 1.625                 | 130                        | 162                         |
| Camión hasta 800 cm.                     | 1.100                  | 1.375                 | 110                        | 137                         |
| Camión hasta 600 cm.                     | 950                    | 1.190                 | 95                         | 119                         |

Cuarta.—Cada industrial garajista se compromete sobre la base de la superficie del garaje, declarada a efectos fiscales, a dejar un 20 % como zona de libre circulación para entrada y salida de vehículos en el Garaje.

El 80 % restante constituirá la zona de utilización propiamente dicha. Esta superficie podrá admitir como capacidad máxima el número de vehículos resultante de efectuar las combinaciones pertinentes sobre la base de los siguientes módulos: Vehículos grandes 10 metros cuadrados; vehículos medianos y pequeños 8 metros cuadrados de media; estos aspectos irán avalados y sellados por el grupo Sindical Provincial de Garajes.

Quinta.—Cada uno de los industriales garajistas se compromete a presentar en el Grupo Sindical correspondiente, la tarifa que se propone en la que consten los precios anteriores a esta solicitud y los que se solicitan en el actual año 1972. El Grupo Sindical pre-

via comprobación dentro del máximo margen previsto en la cláusula de vigencia se compromete a hacer constar que se señalen en la mencionada tarifa los márgenes establecidos en la Cláusula 3.ª, debidamente sellada la tarifa y sólo a partir de este momento se podrá girar a los usuarios los recibos de los nuevos precios estipulados.

*Sexta.*—Las tarifas estarán expuestas al público en la nave del Garaje, perfectamente conservadas y legibles en sitio donde la visibilidad sea normal y a una altura de 1,50 metros. Otro ejemplar de la tarifa figurará en la oficina del Garaje a disposición de los clientes y como es natural de las autoridades competentes y del I.N.D.I.M.E.

*Séptima.*—Los industriales garajistas se comprometen a no solicitar ulteriores modificaciones en las nuevas tarifas hasta la terminación del Convenio, salvo que circunstancias muy excepcionales obliguen a lo contrario. Tales circunstancias deben ser estudiadas por la Comisión de Gestión y Vigilancia del Convenio, la que determinará si procede o no elevar a la Subcomisión Nacional de Precios las modificaciones que se pretenden.

*Octava.*—Se crea la Comisión de Gestión y Vigilancia del Convenio que estará presidida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia o por funcionario en quien delegue y formada por dos representantes del Grupo Sindical Provincial de Garajes y uno de la Asociación de Consumidores. Actuará como Secretario de esta Comisión un funcionario del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

*Novena.*—A fin de asegurar el cumplimiento del presente Convenio, los órganos de la Administración y los propios industriales garajistas, a través del Grupo Sindical de Garajes, pondrán en conocimiento de la Comisión de Gestión y Vigilancia del Convenio, cualquier

anomalía que se produzca en relación con lo establecido en las cláusulas del mismo.

*Décima.*—Los industriales garajistas se comprometen a suministrar cuanta información les sea requerida por la Comisión de Gestión y Vigilancia, así como a aportar los documentos justificativos de las tarifas aplicadas y a facilitar las visitas de Inspección que se produzcan referidas exclusivamente al objeto directo de este Convenio.

*Undécima.*—Las condiciones de seguridad e higiene en los garajes serán las previstas en la vigente legislación, sujetándose muy especialmente a lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad e Higiene de 31 de enero de 1940. Orden del Ministerio de Industria de 21 de octubre de 1952 y a los artículos 224 y 225 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

*Duodécima.*—La Administración se reserva el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento, si las condiciones del mercado y el interés de los consumidores así lo requiriesen.

Este documento se redacta en la fecha y lugar arriba indicados, en tres ejemplares, dos de los cuales quedarán depositados en la Delegación del Ministerio de Comercio competente y otro en poder del Grupo Autónomo de Garajes del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de León.

Por la Administración:

Firmado: El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

Por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones:

Firmado: Don Faustino Cubillas Delgado, don Joaquín Manzano Corral y don Paulino García Alvarez

5739

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Ercina, para efectuar en el C. V. de Gradefes a La Ercina, Km. 7, Hms. 2 y 3, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con tres cruces subterráneos del camino en una longitud de 6,00 m. cada uno y 400 m. en la zona colindante de la margen derecha y 250 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías para el saneamiento de la localidad.

León, 15 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5770 Núm. 2059.—132,00 ptas.

\*\*\*

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:*

1. Actas borradores sesiones ordinaria y extraordinaria 28 septiembre.

2. Cuenta Administración Patrimonio 1972.
3. Cuentas Caudales tercer trimestre 1973.
4. Aportación a las obras de adaptación del edificio de San Isidoro para Colegio Universitario de Derecho.
5. Aprobación Presupuesto Extraordinario por Delegación de Hacienda.
6. Expedientes de subvención y ayuda.
7. Facturas y certificaciones de obra.
8. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
9. Movimiento acogidos Establecimientos Benéficos septiembre.
10. Asuntos de personal:
  - a) Tres expedientes sobre excedencia.
  - b) Resolución Sala de lo Contencioso de la Territorial de Valladolid.
  - c) Recurso de Reposición.
  - d) Un expediente de jubilación.
  - e) Expediente sobre abono de dietas.
11. Actas recepción definitiva obras.
12. Reparación y señalización cc. vv.
13. Presupuesto obras conservación Colegio provincial Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.
14. Corta de madera Kms. 18 al final de la C.ª provincial Puente Villarente a Boñar.
15. Anteproyecto nueva carretera de la variante N-VI de Madrid a La Coruña-Ambasmestas-Becerreá.
16. Memoria de la Sección de V. y O. provinciales sobre utilización del Embalse del Porma para Escuela de Vela.
17. Estatutos de la Asociación Turística Española de Promotores de Esquí y de Montaña.
18. Expedientes de cruce de cc. vv.
19. Proyecto de decoración de la Sala de Actos Múltiples del Colegio de Sordos de Astorga.
20. Expediente aumento subvención Plan Cooperación Bienio 72-73 obras puente sobre el río Cúa en "Las Casias".
21. Solicitud subvención Ayuntamiento Torre del Bierzo para aumento obra c. v. Santa Marina de Torre a la C.ª N-VI.
22. Solicitud Ayuntamiento Villaturiel préstamo obras construcción puente sobre el río Esla.
23. Escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, sobre colaboración Feria Muestras de Asturias.
24. Moción de la Presidencia relativa a la construcción Residencia de Ancianos, con aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.
25. Moción de la Presidencia sobre realización de obras en Centros benéficos y docentes.

26. Resoluciones de la Presidencia.
27. Informaciones de la Presidencia.
28. Señalamiento de Sesión.
29. Ruegos y preguntas.

León, 22 de octubre de 1973.—El Secretario en comisión de servicio, Apolinar Gómez Silva. 5850

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Sección de Minas de León**

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Benjamín Rodríguez Álvarez, vecino de Cistierna (León), se ha presentado en esta Sección el día veintiocho del mes de junio de 1973 a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de carbón de mil ciento dieciocho pertenencias, llamado «Promesa», sito en los parajes de Valle Arroyo de los Ríos, Valle Arroyo de Trabadillos, Valle Arroyo de las Muñecas, Valle Arroyo de la Braña, Llamacanales, La Capilla y otros, de los términos de La Mata de Monteagudo, Ferreras del Puerto, Las Muñecas, El Otero y Villalmonde del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, hace la designación de las citadas 1.118 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del campanario de la Iglesia de La Mata de Monteagudo.

- Desde P. p. a aux. estaca al S. 450 m.
- > aux. a 1.<sup>a</sup> > al O. 2.200 m.
  - > 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> > al N. 2.500 m.
  - > 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> > al E. 2.600 m.
  - > 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> > al S. 300 m.
  - > 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> > al E. 400 m.
  - > 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> > al S. 400 m.
  - > 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> > al E. 1.400 m.
  - > 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> > al N. 400 m.
  - > 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> > al E. 1.400 m.
  - > 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> > al S. 2.200 m.
  - > 10.<sup>a</sup> a aux. > al O. 3.200 m.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.701. León, 16 de octubre de 1973.—Daniel Vanaclocha Monzo. 5767

**Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda  
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1973, tomó entre otros

acuerdos, el de aprobar los siguientes proyectos:

- Instalación de ALUMBRADO PUBLICO, en las calles de:
  - MARIANO ANDRES.
  - Castro Sopena y Teleno.
  - Collado de Cerrero, Peña Trevinca, Peña Negra y Peligros.
  - Churruca, Puentevilla, sin denominación.
  - Las Dueñas, Peña Vieja.
  - Las Fuentes.
  - Murillo de Paris.
  - Octavio Alvarez Carballo, Yedra, Maestros Cantores.
  - Peña Blanca, Puerto Pando.
  - Peña Pinta, Monteiros.
  - Pico Agujas, Peña Labra, Melluque, Los Bayos, Esperanza.
  - Vegareda, Santiles, Urriales.
- Instalación de ALUMBRADO PUBLICO en la PLAZA DE SAN MARCELO.

- URBANIZACION de las calles de:
  - Reina Santa, Guillermo Doncel y Padre Escalona;
  - José María Goy, Maestro Pastrana, Angel, Gil de Ontañón y Delicias;
  - Miguel Bravo, Torres Quevedo y Travesía de Miguel Bravo;
  - Isaac Peral y Cañada;
  - Santa Teresa de Jesús y Juan de Vega;
  - Rafael María de Labra, Pérez Crespo y La Vecilla;
  - Fernando III el Santo, Anforas y San Fructuoso.

Obras de URBANIZACION de un tramo en la c/. Camino del Hospital. URBANIZACION de la c/. Gil Moscardó y su enlace con las c/. San Pablo y San Mateo.

Construcción de ACERAS en la Avda. de San Froilán.

Ejecución de obras para la construcción de ACERAS y aparcamiento en el Paseo del Parque.

URBANIZACION en la c/. la Vega y acerado de un tramo en la c/. Carlos Pinilla.

CONSTRUCCION de mil ocho nichos, en el Cementerio Municipal.

CONSTRUCCION de dos AZUDES en el río Bernesga, a su paso por León.

Reforma de los MUROS DE ENCAUZAMIENTO de los ríos Bernesga y Torío, a su paso por León.

Reforma de un tramo del COLECTOR de la calle 24 de Abril.

SANEAMIENTO de la c/. del Rebollar.

—Ajardinamiento de la zona Sur del PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES, en la Avda. Sáenz de Miera.

—Obras de instalación de ZONA POLIDEPORATIVA en la Avda. Sáenz de Miera.

URBANIZACION «VALJUNCO», presentado por el Ayuntamiento de VALENCIA DE DON JUAN, para el abastecimiento de agua, alcantarillado y red viaria.

León, 22 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial (ilegible). 5829

**CANCELACION**

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria  
SECCION DE MINAS**

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 25 de agosto de 1973, ha sido cancelado, por renuncia del interesado, el permiso de investigación siguiente:

| Número | Nombre del permiso | Mineral | Hias. | Términos Municipales             | Peticionario                     |
|--------|--------------------|---------|-------|----------------------------------|----------------------------------|
| 13.557 | «LA MAGDALENA»     | Carbón  | 163   | Los Barrios de Luna, Soto y Amío | D. Florentino Lorenzana Valcarce |

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. León, 11 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el expediente de Convenio Colectivo Sindical de ámbito empresarial de COTO WAGNER de Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A. y

RESULTANDO que con fecha 2 de abril de 1973 la Organización Sindical remite a esta Delegación Acta de la reunión celebrada por el Jurado de Empresa en la que se acordó la denuncia formal del Convenio de la Empresa de referencia, y posteriormente, en fecha 22 de julio, dicha Organización Sindical da cuenta de haber autorizado la iniciación de deliberaciones conducentes al establecimiento de aquél.

RESULTANDO que celebradas reuniones entre las partes deliberantes sin llegar a un acuerdo, la Organización Sindical en fecha 14 de agosto solicita de esta Delegación la designación de un representante del Ministerio de Trabajo bajo cuya Presidencia continúen las deliberaciones, al amparo del art. 10 de la Ley de Convenios Colectivos y 16 del Reglamento para su aplicación.

RESULTANDO que designado en fecha 16 de agosto de 1973 un representante del Ministerio de Trabajo y celebradas las oportunas reuniones los días 27 y 29 de agosto y 1 de septiembre, y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, la Organización Sindical sometió a la consideración de esta Delegación de Trabajo la conveniencia de dictar Norma de Obligado Cumplimiento.

RESULTANDO que con fecha 2 de octubre de 1973 y formalmente citadas las partes, se celebró en esta Delegación de Trabajo la preceptiva reunión bajo la presidencia del Delegado de Trabajo que suscribe, a efectos de intentar de nuevo el acuerdo de voluntades, y que como resultado de esta reunión, y previa la conformidad de la Comisión Deliberadora, se estima oportuno dictar Norma de Obligado Cumplimiento según se recoge en la parte dispositiva de esta Resolución.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Norma de Obligado Cumplimiento, de conformidad con el art. 10 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y 16 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año, y una vez agotadas las posibilidades de que las partes lleguen a un acuerdo para establecer Convenio Colectivo Sindical en la empresa "Coto Wagner" de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

ESTÁ DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA: Como Norma de Obligado Cumplimiento para la empresa COTO WAGNER DE MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A. la siguiente:

1.º—DURACION.—La duración será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

2.º—VIGENCIA.—Entrará en vigor el día que sea aprobada por la Autoridad Laboral, surtiendo efectos, incluso los económicos, desde el día 1 de septiembre de 1973.

3.º—SALARIOS.—Los salarios del personal obrero, tanto del interior como del exterior, estarán constituidos para los diversos grupos, por las bases tarifadas de cotización, excluyendo la doceava parte de cotización por las extraordinarias, quedando fijados de la siguiente manera:

|  |               |
|--|---------------|
| Para el Grupo I ... ..                 | 200 Ptas. día |
| Para el Grupo II ... ..                | 195 " "       |
| Para el Grupo III ... ..               | 186 " "       |
| Pinches 16/17 años y aprendices de 3.º |               |
| y 4.º año ... ..                       | 114 " "       |

Pinches de 14/15 años y aprendices de

1.º y 2.º año ... .. 72 " "

4.º—COMPLEMENTO SALARIAL.—El complemento salarial regulado por los condicionamientos del art. 21 del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la empresa Coto Wagner de M. S. P. y los trabajadores de la misma, y aprobado por Resolución de 3 de junio de 1971, se establece en 45 pesetas por día de trabajo para todo el personal, ratificándose el acuerdo del Jurado de empresa de 12 de mayo de 1972.

5.º—PRIMA DE PRODUCCION.—Se mantiene la de 19 pesetas por Tm. de mineral vendible, de la forma establecida en el art. 24 del referido Convenio. Se crea una nueva prima de producción de 7 ptas. por Tm. vendible, para distribuir entre todos los productores, de acuerdo con las jornadas efectivamente trabajadas y a partes iguales.

Los productores en situación de incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo o en vacaciones, percibirán esta prima con cargo al mencionado fondo con la proporción que corresponda.

6.º—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.—Con ocasión de las festividades de 18 de Julio, Navidad y 1.º de Mayo, y en proporción al tiempo de los servicios prestados en la empresa, los trabajadores percibirán:

### 18 de Julio

|   |  |
|---|--|
| 5.300 pts. los trabajadores del Grupo I interior y exterior |  |
| 5.000 id. " " II id. id.                                    |  |
| 4.700 id. " " III id. id.                                   |  |

### Navidad

|   |  |
|---|--|
| 5.300 pts. los trabajadores del Grupo I interior y exterior |  |
| 5.000 id. " " II id. id.                                    |  |
| 4.700 id. " " III id. id.                                   |  |

### 1.º de Mayo

|   |  |
|---|--|
| 1.344 pts. los trabajadores del Grupo I interior y exterior |  |
| 1.296 id. " " II id. id.                                    |  |
| 1.248 id. " " III id. id.                                   |  |

7.º—VACACIONES.—La duración de las vacaciones de todo el personal, cualquiera que sea el Grupo en que esté encuadrado, será de 23 día laborables, considerándose como tales, a estos efectos, todos los días del año, con la excepción de los domingos y fiestas oficiales y religiosas equiparadas al domingo, según establece la legislación de descanso dominical.

Aquellos trabajadores que en los doce meses anteriores al comienzo del disfrute de vacaciones hubiesen asistido al trabajo como mínimo 268 días —dentro de los cuales se computarán los de baja por accidente laboral, los correspondientes a la duración de la vacación anual, así como el tiempo de asistencia a los actos a que fueran reglamentariamente convocados los trabajadores con cargo electivo Sindical de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de junio de 1971— tendrán derecho a dos días más de vacación. A estos efectos, los días festivos recuperables, teniendo en cuenta que se lleva a cabo en la empresa dicha recuperación, deben estimarse con el mismo carácter que los días efectivos de trabajo.

8.º—TRABAJOS NOCTURNOS.—Aquellos trabajadores que realicen su actividad entre las doce de la noche y las seis de la mañana percibirán como complemento por el referido trabajo nocturno, 27 pesetas diarias por cada ocasión en que se den dichas circunstancias.

9.º—En todo lo no previsto en los anteriores artículos, se mantiene vigente el Convenio Colectivo Sindical de ámbito empresarial suscrito entre la empresa COTO WAGNER de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. y los trabajadores de la misma, aprobado por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 3 de junio de 1971, con la salvedad de que las referencias que en el mismo se hace a los salarios base, debe entenderse que los salarios de aplicación a dichos supuestos son los salarios base establecidos en el art. 3.º.

León, 18 de octubre de 1973.—El Delegado de Trabajo, Federico A.-Villalobos Merino. 5803

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

RELACION de los Matriculados Navales del Distrito de esta capital, con expresión del año de nacimiento, nombre de los padres y lugar de naturaleza, que están enclavados dentro de la provincia de León, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército por pertenecer a Marina, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

| NOMBRE Y APELLIDOS                | Nombre de los padres               | Naturaleza                  |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| <b>NACIDOS EL AÑO 1954</b>        |                                    |                             |
| Alfredo Sánchez Ares              | Alfredo y M. <sup>a</sup> Hipólita | León                        |
| Miguel Martino Martino            | Eusebio y Aurelia                  | León                        |
| Domingo Alfonso Sardiña Fernández | Domingo y Rosa                     | León                        |
| José Manuel Louzao Prieto         | José y Serafina                    | Ponferrada                  |
| Isaac Javier Aguado Rodríguez     | Porfirio y Elena                   | León                        |
| Pedro Calvete Fernández           | Arturo y Petra                     | Albares de la Ribera - León |
| Manuel Prieto Castro              | Albino y Corsina                   | Piedrafita de Babia - León  |
| Avelino Mancenide Revilla         | Avelino y Pilar                    | León                        |

El Ferrol del Caudillo, 6 de octubre de 1973.—El C. de F., Comandante Militar de Marina, Jesús Alvargonzález  
Leste. 5595

### Administración Municipal

#### *Ayuntamiento de León*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó aprobar el proyecto de instalación de alcantarillado en Trobajo del Cerecedo, que ha sido redactado por el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se abre información pública por espacio de un mes, a fin de que, durante el mismo, puedan formularse reclamaciones y observaciones contra el proyecto y acuerdo citado.

León, 17 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 5788

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de alineación de las calles José González, Ventas, Infanta Elvira, Aviados y Padre García Villada.

Lo que hago saber para general conocimiento, significando que contra el proyecto referido, pueden formularse reclamaciones en el plazo de un mes.

León, 17 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 5789

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó aprobar el proyecto de urbanización de las calles Collado de Cerredo, Teleno y Castro Sopena, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.364.000,46 pesetas, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos; y simultáneamente acordó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100 del coste de las obras, señalándose como base del reparto la proporción de metros lineales de fa-

chada de los inmuebles beneficiados por dichas obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, en el plazo de un mes, pueden formularse reclamaciones contra el acuerdo y proyecto citados, y a la vez, podrá utilizarse, para impugnar la imposición de contribuciones especiales la vía económico administrativa promoviendo recurso ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, con independencia de que puede utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a su interés convenga.

León, 17 de octubre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 5790

#### *Ayuntamiento de Hospital de Orbigo*

Este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio López Peláez, y que recoge las ampliaciones y modificaciones del anterior proyecto de las obras de abastecimiento de agua y las de saneamiento de los pueblos de este término, actualmente en ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones oportunas.

Hospital de Orbigo, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde, Miguel Santos. 5654

#### *Ayuntamiento de Laguna de Negrillos*

Rendidas las cuentas de Administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1959, 1960, 1962, 1964 y 1965, éstas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince

días, al objeto de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5619

#### *Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto en la Secretaría, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, a 10 de octubre de 1973.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 5649

#### *Ayuntamiento de Truchas*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de Créditos número uno, en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho período puede ser examinado por los interesados y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 8 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5650

#### *Ayuntamiento de Sobrado*

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno sobrante en Frieria, de unos 45 metros cuadrados, a continuación del estribo del viejo puente de madera.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes y Ser-

vicios de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría Municipal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Sobrado, 10 de octubre de 1973.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 5678

#### *Ayuntamiento de Benuza*

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proyecto de electrificación de los pueblos de este Municipio cuyo proyecto de obra asciende a la cantidad de 15.275.532 pesetas, al objeto de escuchar reclamaciones.

Benuza, 15 de octubre de 1973.—El Alcalde, José Rodríguez. 5706

#### *Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Daniel Calleja, para construcción de una Casa Consistorial y otras dependencias, queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría Municipal, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 13 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5682

### **ENTIDADES MENORES**

#### *Junta Vecinal de San Martín del Camino*

Se pone en conocimiento del público en general que próximamente darán comienzo las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas a la localidad con las condiciones especificadas en los respectivos proyectos técnicos, por lo que, los que se consideren afectados, de estimar que ello puede suponer perjuicios o inconvenientes a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles deberán formular, por escrito, ante la Presidencia de esta Junta, los reparos y observaciones contra la ejecución de dichas obras.

San Martín del Camino, 10 de octubre de 1973.—El Presidente, Francisco Franco. 5715

#### *Junta Vecinal de Quintana y Congosto*

Por el presente aviso, se pone en conocimiento de todos los vecinos que puedan resultar afectados, que la Junta Vecinal de Quintana y Congosto (León), en reunión celebrada el día 14 del presente mes, adoptó el acuerdo de incluir en la concentración parcelaria de la Zona de Quintana y Congosto los siguientes bienes comunales:

Parcela núm. 519 y 963 del polígono 1; 986, 1.011, 1.022, 1.110, 1.161, 1.251, 1.275, 1.276 y 1.314 del polígono 4; 102, 116 y 1.101 del polígono 11.

Todas estas parcelas tienen el carácter de bienes comunales, cuya administración corresponde a esta Junta Vecinal, a la que corresponde realizar los trámites necesarios para su inclusión en la concentración.

Por todo ello se comunica en general a todos aquellos que puedan resultar afectados por este acuerdo, que este aviso estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de información y en el tablón de anuncios.

Durante el citado plazo de quince días podrán hacer las alegaciones escritas que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana y Congosto, 15 de octubre de 1973.—El Presidente (ilegible). 5734

#### *Junta Vecinal de Carbajal de la Legua*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carbajal de la Legua, 9 de octubre de 1973.—El Presidente, Angel Lorenzana. 5609

#### *Junta Vecinal de Villar del Yermo*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villar del Yermo, 6 de octubre de 1973.—El Presidente, Faustino Rebollo. 5629

#### *Junta Vecinal de Burón*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burón, 6 de octubre de 1973.—El Presidente, Olegario Sánchez. 5683

### **Administración de Justicia**

#### *Juzgado de Primera Instancia número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 294-1971, seguidos a instancia de Michaisa, de este domicilio, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Francisco Fierro García, vecino de Mózondiga, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal y 15.000 pesetas más señaladas para costas, he acordado anunciar, de nuevo por primera vez, en el precio en que pericialmente fueron valorados, término de ocho días, la subasta de los bienes embargados al demandado, que a continuación se reseña:

«Unico. Un tractor, marca «Masey-Ferguson», matrícula LE-5543, en estado de funcionamiento, valorado en noventa y cinco mil pesetas».

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, a las doce horas del día veintitrés de noviembre próximo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerle a calidad de ceder a tercero. El mencionado tractor se encuentra depositado en poder del demandado.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5784 Núm. 2060.—231,00 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 76 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Emilio Juan Villa, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Lorenzo Rodríguez Álvarez, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y para la efectividad del crédito reclamado, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Un turismo marca Renault-tipo R-8, matrícula LE-48.287. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado

el día nueve de noviembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres. Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

5663 Núm. 2015.—286,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 339 de 1970 seguido por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Luis Marian Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadalajara, Plaza de José Antonio, núm. 4, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes del demandado que se describirán y para cuyo remate se señala el día veintitrés de noviembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 14, principal.

Bienes objeto de subasta:

|  | Pesetas |
|--|---------|
| 120 kilos de jamón de más de 18 meses de curación, valorados a 200 pesetas kilo, importan .....                          | 24.000  |
| Un vehículo motocarro, marca Vesparcar, matrícula GU-10.729, en mal estado de conservación, valorado en .....            | 2.000   |
| Dos balanzas marca Berkel, tipo colgantes, con una pesada hasta de 5 kg., en buen estado y uso, valoradas las dos en ... | 9.000   |

Suman en total pesetas.. 35.000

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 % de la tasación y que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco.

5719 Núm. 2031.—253,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 48/73, del que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado D. Cristóbal Ortal Ocera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Cristóbal Ortal Ocera, en reclamación de dos mil setecientas treinta y tres pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Cristóbal Ortal Ocera, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

5677 Núm. 2018.—308,00 ptas.

\*\*\*

**NOTIFICACION**

Eusebio Carrasco Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 447-73, de este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 447-73, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo denunciados Angeles Antón Alvarez y Miguel Angel Antón, como herederos de la víctima, María del Carmen Antón, y denunciado Juan Díez Sánchez, sobre lesiones con muerte en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Díez Sánchez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586.3.º, del vigente Código Penal a la pena de mil pesetas de multa, represión privada, con privación del permiso de conducir vehículo de motor por un mes y a que abone a los herederos de la víctima la cantidad de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a cuantas personas se consideren herederos de la fallecida María del Carmen Antón Díez, hija de Francisco y Teodora, natural de Villahibiera, expido y firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Eusebio Carrasco. 5712

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 378 de 1973, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Indalecio Chacón Villar, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5757

\*\*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 525/73, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pura Ballines Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5753

\*\*

Por la presente, y como consecuencia de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio de faltas núm. 95/73, por lesiones entre Margarita Rosa Guerra y Otilia Oliveira Alfonso, ambas mayores de edad, casadas y vecinas de Fabero, se acordó citar a la denunciante referida Margarita Rosa Guerra, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza del Generalísimo, 5, al objeto de asistir a la celebración del aludido juicio, al que acudirá con la prueba de que intente valerse, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villafranca del Bierzo, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

5802

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 237/73, sobre daños en accidente de circulación, siendo denunciante Gerardo González de Paz, vecino de Castrillo de los Polvazares y denunciado César Alvarado Alcalde, vecino que fue de Bilbao, c/ Rodríguez Arias, 61, hoy en ignorado paradero, se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado para el día catorce de noviembre próximo y hora de las doce treinta, a fin de recibirle declaración y asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Bilbao y León, expido la presente por duplicado, en Astorga a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.

5804

\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 520/73, sobre sustracción de unas gafas de sol y otros objetos de los automóviles de D. Andrés Fernández García, que estuvo domiciliado en Cádiz, y el de D. Manuel Martín Rodríguez, de esta vecindad, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de noviembre a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 17 de octubre de 1973.  
El Secretario (ilegible).

5745

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.371/73, seguidos a instancia de Corsino Otero Alvarez, contra Regino Alvarez Alvarez y otros, sobre invalidez:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día ocho de noviembre a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Regino Alvarez Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

5820

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia, en funciones de la núm. 2 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 770/73, se ha dictado auto de aclaración en el que S. S. I. por ante mí el Secretario dijo:

Ha lugar a la aclaración solicitada por la representación de la demandante y en su virtud, se señala como importe de la base anual reguladora a que se refiere la parte dispositiva de la sentencia la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas veintidós pesetas.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Eduardo Carrión Moyano.—Rubricado.

5701

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### Adrados de Ordás

Esta Comunidad convoca a Junta ordinaria y extraordinaria, para celebrarse el día 28 próximo, a las tres y media, en primera convocatoria y en segunda, a las cuatro de la tarde, en el pueblo de Adrados de Ordás, en el lugar de costumbre, para tratar de los asuntos:

- 1.º Rendir cuentas del año anterior.
- 2.º Tratar aumentos de jornales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 13 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Marcos.

5732

Núm. 2062.—88,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 234.734/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5657

Núm. 2052.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 224.756 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5657

Núm. 2053.—55,00 ptas.